

Recurso interpuesto el 31 de agosto de 2022 — PAN Europe/Comisión**(Asunto T-536/22)**

(2022/C 408/50)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Pesticide Action Network Europe (PAN Europe) (Bruselas, Bélgica) (representante: A. Bailleux, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Acuerde la admisión del presente recurso y lo declare fundado.
- Anule la decisión, comunicada válidamente a la demandante el 18 de julio de 2022, por la que se desestima la solicitud de revisión interna del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2049 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2021, por el que se renueva la aprobación de la sustancia cipermetrina como candidata a la sustitución, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. ⁽¹⁾
- Condene a la Comisión al pago de las costas del procedimiento.

Motivo y principal alegación

En apoyo de su recurso, la demandante invoca un único motivo, basado en la violación del principio de cautela y en el incumplimiento de la obligación de la Unión de garantizar un nivel elevado de protección de la salud y del medio ambiente, según se desprende de los artículos 9 TFUE, 11 TFUE, 168 TFUE, apartado 1, y 191 TFUE, apartado 1, y de los artículos 35 y 37 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO 2021, L 420, p. 6.

Recurso interpuesto el 2 de septiembre de 2022 — Sanity Group/EUIPO — AC Marca Brands (Sanity Group)**(Asunto T-541/22)**

(2022/C 408/51)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Recurrente:* Sanity Group GmbH (Berlín, Alemania) (representantes: B. Koch y V. Wolf, abogados)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* AC Marca Brands, S. L. (Barcelona)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Solicitante de la marca controvertida:* Parte recurrente ante el Tribunal General*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión Sanity Group — Solicitud de registro n.º 18110653*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición